



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-**2020-0033-00**
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANDREA CAROLINA GONZALEZ SOTO
DEMANDADO: SEPRINCO ARQUITECTURA S.A.S.

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para dar traslado de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada. Sírvese proveer.

Barranquilla, 28 de enero de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico.
Enero veintiocho (28) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se le hace saber a la parte demandada SEPRINCO ARQUITECTURA S.A.S., a través de apoderado judicial que debe dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 18 de agosto del 2020, donde se le ordena enviar el escrito de excepciones y contestación de demanda a la parte demandante y así dar cumplimiento al decreto 806 del 2020.

1

Por otra parte, se le indica que el correo de la parte demandante es luisplata@gmail.com según escrito presentado el día 13 de enero del 2020, mismo que la parte demandante debe enviar de conformidad a lo ordenado en el art 3 del decreto 806 del 2020 a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº
Notifico el auto anterior	14
Barranquilla, 29-01- 2021	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ Secretario	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4